

Atendiendo: á que es deber del Estado contribuir en lo posible, al sostenimiento de aquellos individuos que estando en actividad de servicios militares necesitan restaurar su salud;

Vistas y acogidas las proposiciones hechas por la sociedad “Unión Puertoplateña”, de Puerto Plata, con objeto de que el Estado contribuya con la suma de *cincuenta pesos oro* mensualmente, para atender hasta veinte enfermos en el Hospital civil “Las Mercedes” de aquella ciudad,

RESUELVE:

Art. único: Votar la suma de *cincuenta pesos oro*, mensualmente, con cargo al capítulo correspondiente, para que en el Hospital civil “Las Mercedes” de la ciudad de Puerto Plata, sean acogidos y se le presten los auxilios necesarios, á aquellos individuos que estando en actividad de servicios militares, necesiten, de algún modo, restaurar los quebrantos de su salud.

Dada en el Palacio Nacional de Santo Domingo, capital de la República, á los 16 días del mes de Septiembre de 1905; año 62º de la Independencia y 43º de la Restauración.

El Presidente de la República,
MORALES L.

Refrendada: El Ministro de Guerra y Marina.—José Fermín Pérez.

Refrendada: El Ministro de Hacienda y Comercio.—Federico Velázquez H.

Núm. 4615.—RESOLUCION del P. E. que ordena la traducción y la publicación de una edición de 5 mil ejemplares de la obra “Vida Sencilla” de Charles Wagner.—G. O. Núm. 1620 del 23 de Setiembre 1905.

EL PODER EJECUTIVO DE LA REPUBLICA.

Atendiendo: á qua es deber indeclinable del Estado contribuir á la mayor cultura de los ciudadanos;

Atndiendo: á que la obra intitulada “Simple Life” de que

es autor Charles Wagner, es de aquellas que por su naturaleza responden á fines intelectuales y éticos,

RESUELVE:

Art. Unico: Ordenar la traducción de la referida obra y publicar una edición de *cinco mil* ejemplares al propósito de que sean distribuidos en todas las escuelas de la República y en los lugares más apartados de la misma, realizando con ello el pensamiento de propaganda, objeto primordial de la presente resolución.

§ Queda á cargo del Ministro de Justicia é Instrucción Pública el cumplimiento de la mencionada resolución.

Dada en el Palacio Nacional de Santo Domingo, capital de la República, á los 23 días del mes de Agosto del 1905; año 62º de la Independencia y 43º de la Restauración.

MORALES L.

Refrendada: El Secretario de Estado en los Despachos de Justicia é Instrucción Pública,—Andrés J. Montolio.

Núm. 4616.—RESOLUCION del P. E. mediante la cual dispone unir por medio del teléfono, las poblaciones de Villa Rivas y Cantón Pimentel.—G. O. Núm. 1621 del 27 de Setiembre 1905.

EL PODER EJECUTIVO DE LA REPUBLICA.

Considerando: que es de necesidad unir la red telefónica de Samaná, Sánchez y Matanzas—en la cual está comprendida Villa Rivas—con las demás líneas de la República,

RESUELVE:

Unico: tender una línea telefónica entre las poblaciones de Villa Rivas y Cantón Pimentel.

El ciudadano Ministro de Correos y Telégrafos queda encargado de la ejecución de lo resuelto.

Dada en el Palacio Nacional de Santo Domingo, capital de